CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTE (32-2020)
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALAN, GUASTATOYA, EL PROGRESO
NOG. 13531549

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2,020). NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal,** de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1);** y por la otra parte comparezco Yo, **BYRON OTONIEL ORELLANA ALDANA,** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Constructor, de éste Domicilio, me identifico con el documento personal de identificación, código único de identificación, mil novecientos treinta espacio cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete espacio cero doscientos uno (1930 48787 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietario de la Empresa denominada **"CODIMSA",** Empresa debidamente registrada en el Registro Mercantil de la República, Guatemala, Patente de Comercio número de registro setecientos trece mil trescientos noventa tres (713393), folio seiscientos catorce (614), libro seiscientos setenta y cinco (675), de Empresas Mercantiles, número de expediente doce mil novecientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (12972-2016), categoría única; con dirección del propietario Aldea Santa Rita, Guastatoya, El Progreso, con número de Identificación Tributaria quince millones, doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve (15273369), con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado 202088334, resolución número 202086130, con vigencia hasta el ocho de julio de dos mil veintiuno, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la empresa referida, ambas constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Púbicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Acuerdo emitido por el Despacho Municipal, contenido en el **ACUERDO MUNICIPAL 80-2020,** de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, del libro de acuerdos de la Alcaldía Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO**

CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALAN, GUASTATOYA, EL PROGRESO, de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal I del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALAN, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** obra que se encuentra en el sector urbano, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Renglón No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	TRAZO Y ESTAQUEADO	ML	105.00	11.26	1,182.30
2	CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE EXISTENTE	M2	581.00	29.00	16,849.00
3	COLOCACION + COMPACTACION DE BASE GRANULAR DE ESPESOR DE 0.10mts	M2	551.00	54.70	30,139.70
4	COLOCACION DE ADOQUIN TRAFICO LIVIANO	M2	551.00	288.00	158,688.00
5	CAMA DE ASIENTO DE ARENA	M2	551.00	11.00	6,061.00
6	LLAVE DE COFINAMIENTO	ML	116.00	130.00	15,080.00
7	BORDILLO PREFABRICADO	ML	125.00	176.00	22,000.00
				TOTAL	**250,000.00**

El tiempo de entrega de la obra es de **TRES (3) MESES CALENDARIO,** de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir del acta de inicio suscrita por el Director de la Oficina Municipal de Planificación, en el lugar de ejecución.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa **CONSTRUCTORA CODIMSA,** asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 250,000.00), incluido el impuesto al valor agregado –IVA-,** los que se

pagarán con fondos de –INVERSION-, de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la estructura presupuestaria 23-00-001-00-010 Y 331-22-0101-0001. Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 50,000.00), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: **I).** Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO,** las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, **II).** Los **PAGOS SIGUIENTES**, ***se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya***. **III).** El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, ALCALDE

4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances fisicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta

CODIMSA

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.
La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en siete (7), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA,

CODIMSA
codimsa_gua@gmail.com
Tels. 3037-1423 / 2017-2033

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR OTONIEL ORELLANA ALDANA
CONSTRUCTORA CODIMSA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALAN, GUASTATOYA, EL PROGRESO

2. Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Planifición Institucional

4. Modalidad de planificación : Planificación Institucional

4.1. Modalidad especifica:

Finalidad-Función-Division:

5. Función anterior:
TRANSPORTE
Sub-función anterior :
TRANSPORTE

6. Ubicación geográfica:

[illegible]	[illegible]
EL PROGRESO	GUASTATOYA

7. Área de influencia: Municipal

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451602
Email: dmpguastatoya@gmail.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

EN LA COLONIA CATALAN SE ENCUENTRA SITUADO A 1 KILÓMETRO DEL EDIFICIO MUNICIPAL YA QUE DESDE HACE MUCHOS AÑOS SE VIENE GESTIONANDO POR MEDIO DE LOS DIFERENTES COCODES EL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALAN, GUASTATOYA, EL PROGRESO

9. Problemática:

10. Justificación:

ACTUALMENTE LOS VECINOS DE LA COLONIA CATALAN SE VEN OBLIGADOS A TRANSITAR POR CALLES TOTALMENTE DETERIORADAS LO QUE OCASIONA PERDIDA DE TIEMPO PARA LLEGAR A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN A DIARIO Y ASI MISMO CON LA MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS.

11. Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE CON ADOQUIN DE LA COLONIA CATALAN

12. Objetivos:

12.1 General:

CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS VECINOS DE LA COLONIA CATALAN A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE CALLE QUE PERMITA LA MEJOR CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y PEATONES

12.2 Específicos:

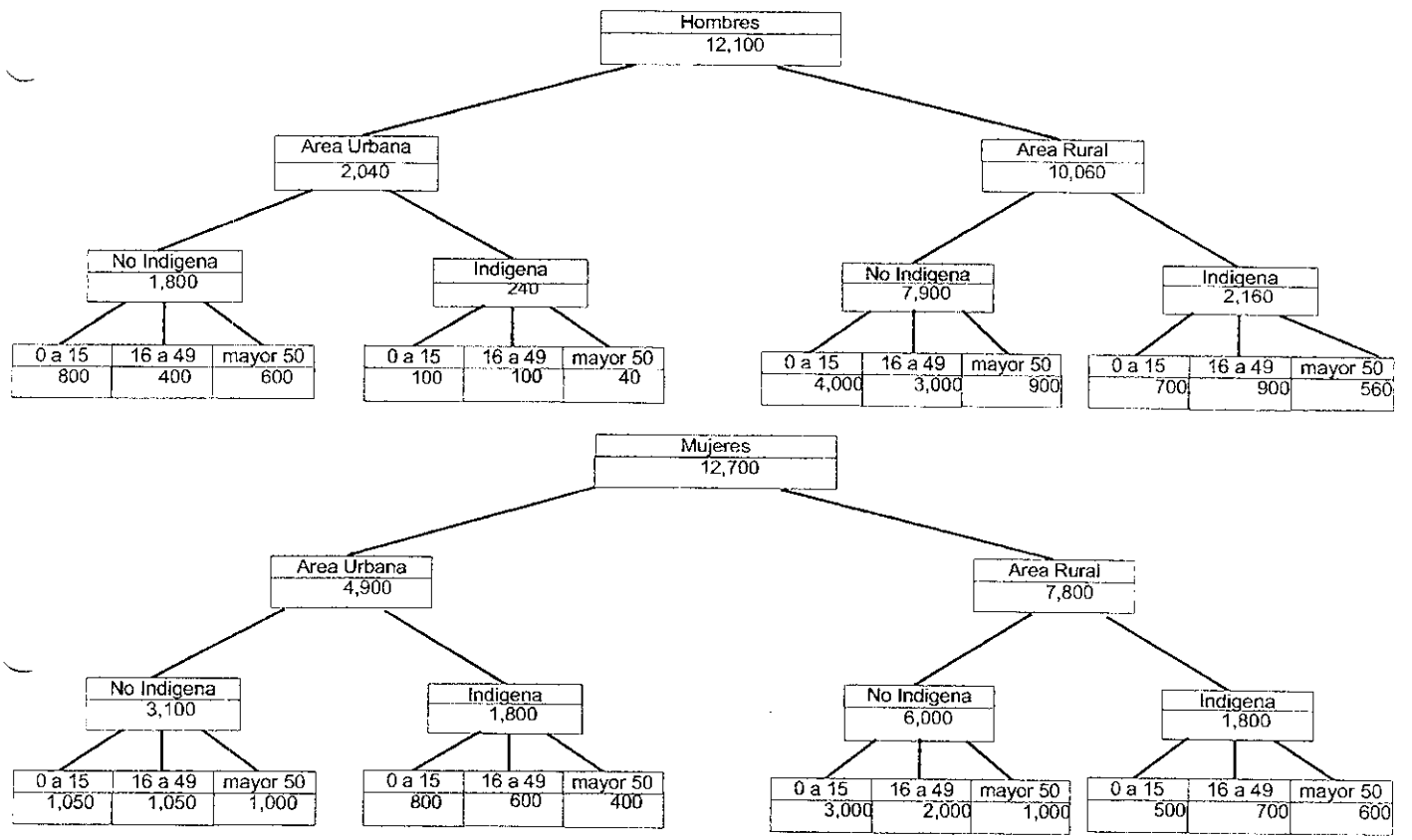
-MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITO VEHICULAR Y DE PERSONAS A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE CALLE.
-FACILITAR LA COMERCIALIZACION ENTRE LOS HABITANTES BENEFICIADOS DEL SECTOR.
-MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA URBANIZACION DEL SECTOR

13. Resultados esperados:

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: EJECUCION

2. Beneficiarios directos:



3. Costo/eficiencia:

4. TIR: %

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

7. Situación del terreno: Ninguno

8. Diseños (especificaciones):

9. Vida útil del proyecto: 20 años

10. Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-21

11. Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

12. Costo anual de operación:

Trabajos preliminares									27	26	26	26
Superficie de rodadura									140	137	137	137
Sub bases y bases									140	137	137	137

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

GUASTATOYA
Capital de la amistad

CUENTA ÚNICA DEL TESORO
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA C.U.T.
CUENTA No. 3-005-09207-3
GUATEMALA, C.A.

CHEQUE No. 40400

LUGAR Y FECHA: GUASTATOYA, 17 de DICIEMBRE del 2020

Q. ***50,000.00**

PAGO A LA ORDEN DE: ***MUNICIPAL BANCA, PAGOS Y CUENTAS***

SUMA DE: ***CINCUENTA MIL*** QUETZALES.

No. GT86 BRRL 0101 0000 0030 0509 2073

FIRMA

FIRMA

NO NEGOCIABLE *3000000 1466300509207 3*00040400 *00000165 72*

40400

DESCRIPCION DEL PAGO

EN CONCEPTO: ANTICIPO DEL 20 % DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALÁN, GUASTATOYA, EL PROGRESO

CUENTA No.	SUB CTA.	AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER
			NUMERO DE CHEQUE: 40400		
			CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 155		
			TRANSACCION No: 43974350		
			NIT BENEFICIARIO: 15273369		
			DELNI.ORELLANA17122020		
			17 de DICIEMBRE del 2020		

CODIMSA
codimsa.gua@gmail.com
Tels.: 5037-1423 / 3017-2833

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	RECIBI CONFORME	DIA	MES	AÑO
			Byron Orellana	18	12	2020

DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal.

I.S. STANDARD S.A. PBX: (502) 6500 - FAX: 2439-4319

9061506 T-0340 01012020 87

GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

030

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 250,000.00 Ejercicio Fiscal: 2020

MONTO EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON CON 00/100

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

FECHA DE EMISION: miércoles, 04 de noviembre de 2020

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION

NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALAN, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.: Q 250,000.00

ESTUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 23-000-001-000-10 RENGLON # 331

UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22-0101-0001

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA CATALAN, GUASTATOYA, EL PROGRESO

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON CON 00/100 Q 250,000.00

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
- TU NUEVA MUNI -

ULTIMA LINEA